



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150405

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150405 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-N76-2015 (Consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$6,518,451.66 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- El día 29 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se amplió en un 19.99 % (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) la clave 010 000 2822 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en \$7,146,254.66 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.).

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150405

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016003112 de fecha 17 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2016003245 de fecha 23 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 5132 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 5132 00 00	10,920

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150405</p>
---	---	---

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de agosto de 2016 recibido en **“EL INSTITUTO”** el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5132 00 00 la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150405

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"
PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ PÉREZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COPV/UEAC/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150405

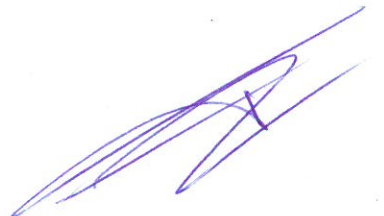
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, illegible mark.



23 AGO 2016
14:37/16
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

23 AGO 2016
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
1800/2016003245
RECIBIDO
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagun
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

24 AGO 2016
ANEXO RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento el artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150774 CH2	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$1,285.86	3,159	631
U150771 CH5	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	\$158.74	590,915	118,183
U150405 CH2	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G CLIOQUINOL 3.0 G ENVASE CON 60 G.	\$31.00	54,600	10,920
U150479 CH2	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	\$7,000.00	36,029	7,205



Ciudad de México, a **23 ABO 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600**3245**

U150388	010	000	5541	00	00	LETOZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$58.40	49,582	9,916
<i>CM10</i>									
U150758	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	\$199.57	3,458	691
<i>CM10</i>									
U150774	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$631.34	2,938	587
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

mp
Buerba
María del Pilar Buerba Gómez.

Con copia:
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
*Copia enviada a través del SICGC

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 23 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3245

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Empresas:

- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A DE C.V.
- Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mesalud, S.A. DE C.V.
- Ramón Cipriano Barrera.- Representante Legal de Pego, S.A. DE C.V.
- Francisco Javier Ramírez Pérez.- Representante Legal de Pharmacos Exakta, S.A. DE C.V.

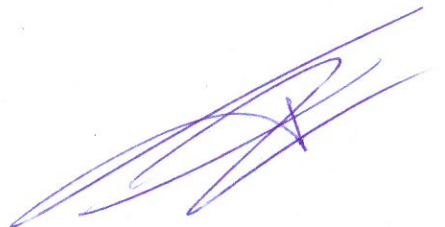
+Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

MEMO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a cross-like shape at the end.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 17 AGO 2016

Oficio Núm. 095384611810/201600

3112

C. Francisco Javier Ramírez Pérez
Representante Legal de la Empresa
Pharmacos Exakta, S.A. DE C.V.
Presente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150405	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G SOLUCIÓN DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G CLIOQUINOL 3.0 G ENVASE CON 80 G.	\$31,900	54,600	10,920
---------	-----	-----	------	----	----	--	----------	--------	--------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Recm: Original
Francisco J. Ramirez Perez
18. AGO. 16
CITE. SEC. PUBLICO
PER LEGAL

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

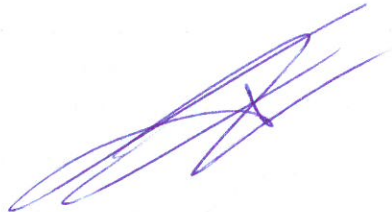
* Copia enviada a través del SICGC

E
Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

[Signature]
Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

[Signature]
Aída Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a central cross-like mark.

Ciudad de México a 22 de Agosto de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR



3380

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.**, manifiesto que con fecha 18 de Agosto de 2016, recibimos notificación del Oficio No. 095384611810/201600 3112 de fecha 17 de Agosto de 2016 y remitimos a usted la siguiente repuesta:

En nombre de mi representada y en apoyo al Instituto **ACEPTAMOS** la ampliación del 20% requerida en términos de los Artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de LAASSP bajo las siguientes condiciones:

0150405	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G SOLUCIÓN DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G CLIOQUINOL 3.0 G ENVASE CON 60 G.	\$ 31.00	54,600	10,920	\$338,520.00	A partir del mes de Octubre de 2016
---------	-----	-----	------	----	----	--	----------	--------	--------	--------------	-------------------------------------

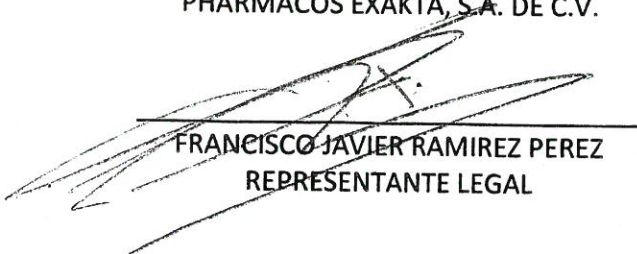
PHARMACOS EXAKTA S.A. de C.V.

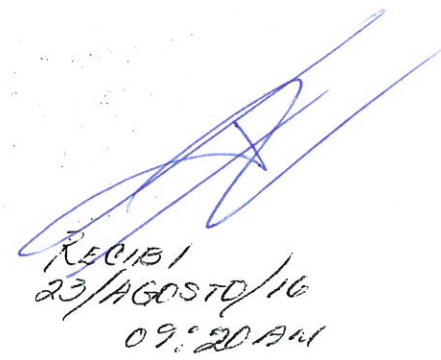
Solicitamos respetuosamente que la fecha de inicio del contrato que resulte, no podrá ser antes del 30 de Septiembre de 2016, lo anterior a fin de tomar las previsiones necesarias para contar con la existencias suficientes y atender en tiempo y forma las Ordenes de Reposición que se generen.

Quedamos en la espera de la notificación del convenio modificatorio a nuestro contrato y así iniciar las gestiones necesarias para la atención oportuna de las cantidades solicitadas.

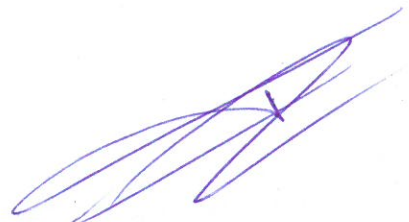
Lo anterior para dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
 PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.


 FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 RECIBI
 23/AGOSTO/16
 09:20 AM

SECRET

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a central cross-like mark.